



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1917- - -

28 NOV 2019

*"Por medio de la cual se reconoce, liquida y ordena el pago de unas prestaciones sociales"*

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y las Resoluciones 046, 143 y 153 de 2011.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 20 del Decreto 1045 de 1978, consagra: *"De la compensación de vacaciones en dinero. Las vacaciones sólo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: a). (...) b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces."*

Que el artículo 1° del Decreto 404 de 2006, consagra: *"Los empleados públicos y trabajadores oficiales vinculados a las entidades públicas del orden nacional y territorial, que se retiren del servicio sin haber cumplido el año de labor, tendrán derecho a que se le reconozca en dinero y en forma proporcional al tiempo efectivamente laborado las vacaciones, la prima de vacaciones y la bonificación por recreación."*

Que el artículo 17 del Decreto 1029 de 2013 establece que *"(...) Cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, que se liquidará y pagará con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable."*

Que el numeral 4° del artículo 99 de la Ley 50 de 1990 señala que *"Si al término de la relación laboral existieren saldos de cesantías a favor del trabajador que no hayan sido entregados al Fondo, el empleador se los pagará directamente con los intereses legales respectivos"*.

Que mediante Resolución N° 1276 del siete (7) de noviembre de 2017, la señora JULIETH SUSANA PINEDA MARTÍNEZ identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.032.377.230 de Bogotá, fue nombrada en el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222, Grado: 02, del Proyecto de Inversión 998 *"Fortalecimiento de la gestión institucional, comunicaciones y servicio al ciudadano"* ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes- Idartes siendo posesionada el día diez (10) de noviembre de 2017, tal y como consta en acta de posesión N° 75 de 2017.

Que mediante Resolución N° 1686 del quince (15) de octubre de 2019, expedida por la Entidad, se aceptó la renuncia de la señora JULIETH SUSANA PINEDA MARTÍNEZ identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.032.377.230 de Bogotá, para separarse definitivamente del empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222, Grado: 02, del Proyecto de Inversión 998 *"Fortalecimiento de la gestión institucional, comunicaciones y servicio al ciudadano"* ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes- Idartes, a partir del día treinta y uno (31) de octubre de 2019, teniendo como último día laborado el treinta (30) de octubre de 2019.

Que mediante radicado de Orfeo N° 20194600092642 del veintiséis (26) de noviembre de 2019, la señora JULIETH SUSANA PINEDA MARTÍNEZ identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.032.377.230, allegó al Área de Talento Humano el formato N° 4AP-GTH-F17 *"Acta de entrega de cargo y puesto de trabajo"*, paz y salvo personal de planta Código 4AP-GTH.F-04 debidamente diligenciado y firmado, Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada SIDEAP y el Formato Único de Hoja de Vida de SIDEAP, documentos que se adjuntan y hacen parte integral de la presente resolución.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 11917- - - -  
( 28 NOV 2019 )

*“Por medio de la cual se reconoce, liquida y ordena el pago de unas prestaciones sociales”*

Que el Área de Talento Humano de la Entidad, efectuó la liquidación correspondiente, a las prestaciones sociales de la señora JULIETH SUSANA PINEDA MARTÍNEZ identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.032.377.230, por el periodo comprendido entre el diez (10) de noviembre de 2017 hasta el treinta (30) de octubre de 2019, la cual asciende a la suma de VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 23.624.570), discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Vacaciones en Dinero	\$ 7.589.663
Prima de Vacaciones	\$ 5.274.927
Bonificación por Recreación	\$ 446.639
Prima de Navidad	\$ 4.738.740
Cesantías	\$ 5.067.819
Intereses a las Cesantías	\$ 506.782
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 23.624.570</b>

Que en virtud de lo anterior, la Entidad reconoce y ordena el pago de la liquidación de prestaciones sociales a la señora JULIETH SUSANA PINEDA MARTÍNEZ identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.032.377.230, por la suma total y definitiva de VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 23.624.570), con cargo al proyecto de inversión “998 *Fortalecimiento de la gestión institucional, comunicaciones y servicio al ciudadano*” de la ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes- Idartes.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer y ordenar el pago de las prestaciones sociales a favor de la señora JULIETH SUSANA PINEDA MARTÍNEZ identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.032.377.230, por el periodo comprendido entre el diez (10) de noviembre de 2017 hasta el treinta (30) de octubre de 2019, por un valor de VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 23.624.570), discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Vacaciones en Dinero	\$ 7.589.663
Prima de Vacaciones	\$ 5.274.927
Bonificación por Recreación	\$ 446.639
Prima de Navidad	\$ 4.738.740
Cesantías	\$ 5.067.819
Intereses a las Cesantías	\$ 506.782
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 23.624.570</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera -Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, realizar el pago de las prestaciones sociales a favor de la señora JULIETH SUSANA PINEDA MARTÍNEZ identificada con Cédula de Ciudadanía N°



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1917- - - -

( 28 NOV 2019 )

*“Por medio de la cual se reconoce, liquida y ordena el pago de unas prestaciones sociales”*

1.032.377.230, por el período comprendido entre el diez (10) de noviembre de 2017 hasta el treinta (30) de octubre de 2019, por un valor de VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 23.624.570), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento del presente acto administrativo, se hará con cargo al proyecto de inversión “998 Fortalecimiento de la gestión institucional, comunicaciones y servicio al ciudadano”, del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

**ARTICULO CUARTO:** Comunicar la presente resolución al Área de Talento Humano y Tesorería para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar la presente resolución a la señora JULIETH SUSANA PINEDA MARTÍNEZ identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.032.377.230.

**ARTÍCULO SEXTO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D. C., 28 NOV 2019

**LILIANA VALENCIA MEJÍA**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección SAF-T.H.	Claudia Milena Salazar Cubillos-Contratista Área de Talento Humano	
Proyectó SAF	Mariela Gonzalez Robles – Contratista Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializado	
Revisó Profesional de la OAJ	María Ximena Correa Rivera – Contratista	
Aprobó revisión OAJ	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Nota: la información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados en la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano.